



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MPI

ICA, 21 DE MARZO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2025; el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se conceda el derecho de uso del espacio principal del Campo Ferial a los comerciantes ambulantes, para realizar la **FERIA DE COMERCIANTES POR LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA 2025**, en base al Informe N° 0048-2025-GDESC-MPI, del 21 de marzo 2025; al Informe Legal N° 0295-2025-JMML/JAL-GDESC-MPI, del 20 de marzo 2025, y al Informe N° 322-2025-SGDEL-GDESC-MPI, del 18 de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2025, en la Estación Orden del Día, el regidor: José Luis Escate Espinoza, sustentó su pedido de la siguiente manera: "El siguiente pedido, señor alcalde, es también de la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Económico Local, en vista que se vienen las actividades por Semana Santa, siempre se hace una feria en el Campo Ferial. Y se hace un cobro también a cada uno de los comerciantes que se acogen en el mismo campo. De acuerdo al TUPA, si no me equivoco, creo que el pago es de 125 o 120 soles. Pero el año pasado, a última hora, no quisieron hacer el pago efectivo sobre esta cantidad, sino quisieron pagar 80 soles. Al final, se llegó a un punto medio entre los 125 y los 80 soles y se llegó a pagar 100 soles. Entonces, señor alcalde, el pedido es que nuevamente en ésta actividad y para éstas fechas, vuelvan a pagar los 100 soles de antemano, para que de una vez la Subgerencia con la Gerencia, de una vez vayan haciendo ya el Plan Estratégico para Semana Santa en el Campo Ferial".

Que, al respecto, el Señor Alcalde, señaló: "Bien, sometemos a votación entonces el pedido. Los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse levantar la mano, nada más en la Semana Santa". El Secretario General, al momento de contabilizar los votos, concluyó: "Votan a favor, todos los regidores en su totalidad, y prosiguió señalando: "Señor Alcalde, si me permite, para continuar, el primer pedido que ya ha sido aprobado, así como este segundo pedido, por favor, señor regidor Escate, le agradeceré que se envíe de inmediato a la Secretaría General, porque esto tiene que ser acompañado con un Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, tiene que tener un Informe Legal, igual como en el primer caso de la Campaña Regional del Ministerio de Justicia, también tienen que tener ambos informes, para sustentar los Acuerdos de Concejo que estamos aprobando".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de comisiones y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se conceda el derecho de uso del espacio principal del Campo Ferial de Ica, a los vendedores ambulantes, para realizar la "**FERIA DE COMERCIANTES POR LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA 2025**", a fin de evitar el incremento y la obstaculización de las vías principales de la ciudad, debiendo pagar el monto de **100 SOLES**, como propuesta de reducción del pago por derecho del uso del recinto ferial, desde el viernes 11 de abril, hasta el domingo 27 de abril del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirvan hacer cumplir el presente Acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades de Ley, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

